



Directivas del T-MEC sobre Comercio Inclusivo y Transparencia

DIRECTIVA SOBRE COMERCIO INCLUSIVO

1. Tras la declaración ministerial conjunta de la primera reunión de la Comisión de Libre Comercio (CLC) del T-MEC/USMCA/CUSMA que instruye a los comités a explorar nuevos enfoques para involucrarse mejor con las comunidades subrepresentadas, los comités:
 - a. Considerarán los intereses y necesidades de los grupos subrepresentados en el trabajo del Comité;
 - b. Servirán de enlace con los coordinadores del T-MEC-USMCA-CUSMA, según corresponda, para solicitar asesoramiento y orientación para identificar áreas de interés y estrategias que integren mejor las consideraciones de comercio inclusivo en su trabajo; y
 - c. Se asegurarán que cualquier actividad de participación o consulta pública considere medios para alentar o facilitar la participación de grupos subrepresentados.
 2. Según corresponda, los comités trilaterales proporcionarán una visión general del trabajo realizado para promover los esfuerzos de comercio inclusivo en sus informes de comité cuando reporten a los subsecretarios y la CLC.
 3. Los Coordinadores se reunirán al menos una vez al año para debatir enfoques adicionales para promover el comercio inclusivo en el marco del Tratado, incluido el intercambio de mejores prácticas, la realización de actividades conjuntas y el asesoramiento a los comités, cuando corresponda, mientras consideran la mejor manera de incluir el comercio inclusivo en el trabajo de los Comités. Este trabajo se informará a la CLC.
 4. Los coordinadores pueden optar por asignar sus roles en 1(b) y 3 de comercio inclusivo a puntos de contacto específicos.
-



DIRECTIVA SOBRE TRANSPARENCIA Y EL TRABAJO DE LOS COMITÉS

Reconociendo la importancia de la transparencia en la implementación del Tratado y que cada Parte tiene sus propios procesos para compartir información, las Partes publicarán en sus respectivas páginas web del T-MEC/USMCA/CUSMA:

- una lista de comités bajo el Tratado; y
 - resúmenes de los informes de los comités a los subsecretarios/CLC, según corresponda, y según lo acordado por las tres Partes.
-